



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00241-00
Demandantes	María Alejandra Obando Parra y otros
Demandado	Nación- Ministerio de Defensa Nacional
Providencia	Acepta renuncia de Poder

1. ANTECEDENTES

Se presentó escrito de renuncia de poder conferido por la parte demandante.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el escrito de renuncia presentado por el abogado Rafael Alonso Orozco Ribón, cumple los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso. Se aceptará la renuncia de poder.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se acepta la renuncia de poder presentada por el abogado Rafael Alonso Orozco Ribón, identificado con cédula N° 73.136.524 y T.P.N° 153.648 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario